El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Gotor, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De gules, portada de oro, mazonada de sable y abierta del campo, con un creciente tornado de plata, en la puerta de entrada. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño rojo, de proporciones 2/3, ancho por largo, con una portada amarilla, mazonada de sable y la entrada roja, con un creciente tornado blanco en la entrada.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

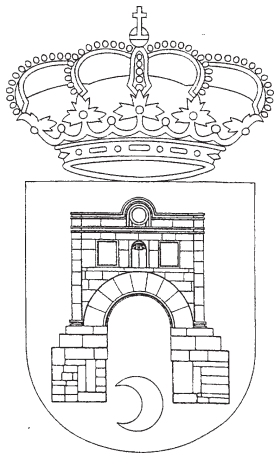

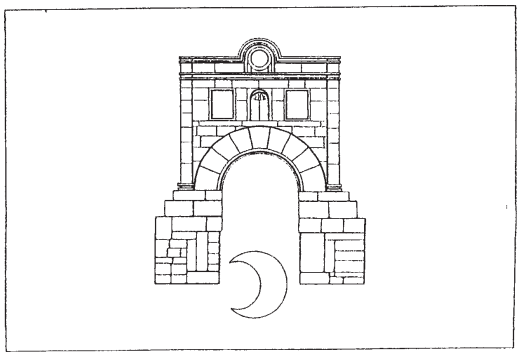

16 *DECRETO 252/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Binaced, de la provincia de Huesca, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Binaced, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Binaced, de la provincia de Huesca, para adoptar su bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Bandera: Paño de proporciones 2/3, ancho por largo, partido en diagonal, del ángulo superior al batiente al inferior al asta; el superior rojo, con cruz de ocho puntas blanca, y el inferior blanco, con árbol verde, desarraigado, de dos raigones.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

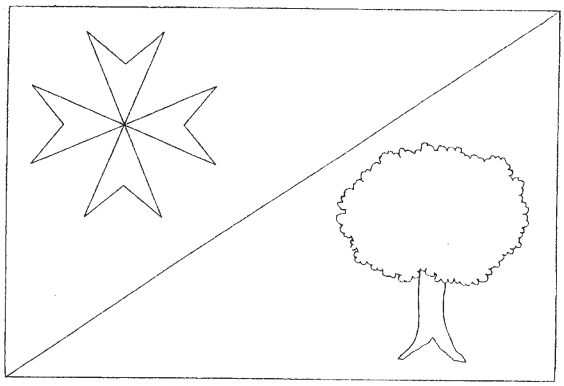

17 *DECRETO 253/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ballobar, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Ballobar, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ballobar, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, puente medieval, recortado, de plata, mazonado de sable, acompañado en jefe de dos cabezas de lobo afrontadas, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporciones 2/3, ancho por largo, con un pentágono irregular inferior blanco; al asta y al batiente, en la parte superior, dos cabezas de lobo afrontadas, amarillas.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

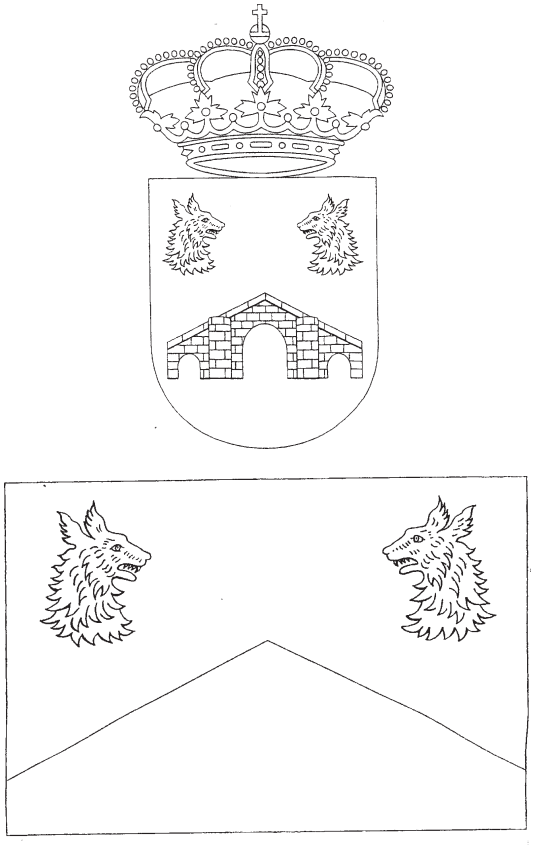

18 *DECRETO 254/2006, de 19 diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rafales, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Rafales, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Rafales, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, figura del Arcángel Rafael, de plata, acompañada de sendos cuadrados puestos en losanges, de oro; el de la diestra con una cruz de Calatrava y el de la siniestra con una traba de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul, de proporciones 2/3, ancho por largo, en cuyo centro se inserta la figura del Arcángel Rafael, blanca, acompañada de sendos cuadrados puestos en losange, amarillos; uno con la cruz de Calatrava en la parte superior del asta, y otro con una traba roja en la parte superior del batiente.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU
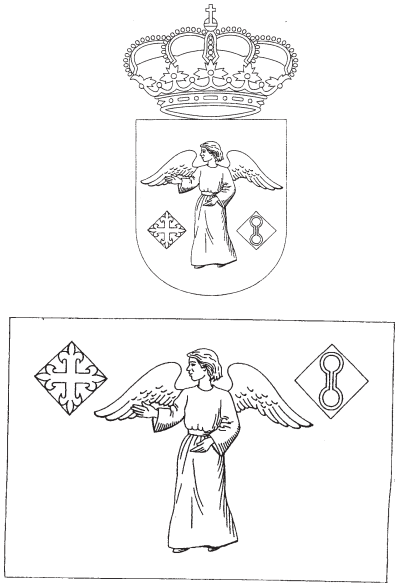
El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA